



RESOLUCION EXENTA 6D/N° 01184

MAT.: Autoriza la Baja de Documentos Almacenados
en la Bodega de Quillota/

Valparaíso, 22 MAYO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, lo establecido en Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; la facultades que me confiere el D.S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en Resoluciones Exentas 1ª/N° 1274/98, 3.3 D/N° 1782/08, E/N° 1291/02, Res. Ex. 3ª/N° 1455/02, modificada por Res. Ex. 1G/N° 3709/09 del FONASA, por la 3A/N° 1814/03 y por la 3.2D/N° 3686/2012, Resolución Exenta N°A/N° 1937, 06/04/2011, Resolución Exenta 3.2D N° 554/14. Oficio N° 28704/81 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de esta Dirección Zonal de organizar y clasificar la documentación existente y potenciar el espacio definido para las bodegas de archivos, por lo que se requiere dar de baja archivos de concentración de la Unidad de Control del Seguro, ubicada en calle Freire 285, ciudad de Quillota.

2.- La Resolución Exenta 4.2D/N° 2862 del 03 de octubre de 2002 y La Resolución Exenta 2D/N° 1575 del 07 de junio de 2002, La Resolución Exenta N°2D/N° 4784 del 09 de Noviembre de 2010, que indican el procedimiento para la baja y enajenación y/o destrucción de los archivos de documentación y define los tiempos que ellos deben permanecer guardados según su naturaleza.

3.- Las nóminas con el detalle de la documentación que se dará de baja que corresponde a las unidades de control del seguro, según el procedimiento establecido para los efectos.

4.- La cotización presentada por la empresa RECICLAJE TOTAL Y CIA. LTDA.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Unidad Administración y Finanzas la realización de la baja de documentos correspondientes a las nóminas entregadas por la Unidad de control del seguro, que han cumplido con los plazos establecidos, formando parte integral de esta resolución.

2.- Apruébese la enajenación de la documentación antes indicada, como papel de archivo, a la empresa RECICLAJE TOTAL Y CIA. LTDA., ubicada en Avenida Eastman 1961 ciudad de Limache, por el valor de \$25 por kilo.

3.- Impútese los ingresos obtenidos en la enajenación al ítem 08-99-999-001 "Otros" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a la Dirección Zonal Centro Norte.

Anótese, Comuníquese y Archívese
"Por Orden del Director"



ROSSANA JORQUERA BRUNA
DIRECTORA ZONAL(S) FONASA CENTRO NORTE



CBC/IV/vyv
DISTRIBUCION

- Unidad de Control del Seguro.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Subdepartamento Administración Nivel Central.
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008.